

4411.0000.18.0187/97, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar expresamente el número y el año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultara negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda en segunda planta alta, recayente a fachadas oeste y norte, puerta 7, tipo 2-B. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con galería y dos baños. Superficie aproximada: 128 metros 37 decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en término de Paterna, denominado «L'Armelar I», en el conjunto residencial «Terramelar». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.528, libro 360 de Paterna, folio 110, finca número 33.032.

Tipo de la primera subasta: 7.280.000 pesetas.

Dado en Paterna a 31 de julio de 1998.—La Juez, Sonsoles Mata Llorca.—El Secretario.—49.460.*.

POSADAS

Edicto

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 71/1998, promovido por el Procurador señor De la Rosa Pareja, en nombre y representación de la Caja Rural de Córdoba, contra don José Onetti Vázquez y doña Isabel Fernández Montes, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta, de los inmuebles que al final se describen, señalándose para el acto del remate el día 3 de noviembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 30 de noviembre de 1998.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1998, siendo la hora de las subastas señaladas la de las

doce de su mañana. Y previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 8.283.000 pesetas para la finca 10.491, y la finca 4.267, el de 4.267.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación al demandado para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Finca 10.495: Piso vivienda en planta baja del edificio números 13 y 15 de la calle Juan Jiménez, de La Carlota. Superficie construida: 124 metros cuadrados.

Finca 10.491: Local comercial en planta baja, edificio números 13 y 15 de la calle Juan Jiménez de La Carlota. Superficie: 216 metros cuadrados.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1998.—El Secretario, Francisco Enrique Rodríguez Rivera.—49.477.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Doña Elena Martín Martín, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 176/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Juan Ramón Mora Nadal y doña Lourdes Izquierdo Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3768, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Finca número 2. Vivienda situada en la primera planta superior, denominada piso primero, del edificio sito en Puerto de la Cruz, calle Perdomo. Mide 100 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», y caja de escalera y ascensor, Banco Exterior de España, patio común y dicho Banco; izquierda, «Afortunadas, Sociedad Anónima», y fondo, patio y edificio «Bahía».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz, al folio 15, libro 206, inscripción segunda, finca registral número 15.569.

Tipo de subasta: 21.420.000 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 22 de julio de 1998.—La Juez sustituta, Elena Martín Martín.—El Secretario.—49.465.

QUART DE POBLET

Edicto

Don José María Gómez Villora, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Quart de Poblet (Valencia),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 287/1997, se tramita procedimiento judicial sumario a instancias de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don Luis Lao Sánchez, documento nacional de identidad número 45.062.826-F, y doña María de la Cruz Alarcos Vaquero, con documento nacional de identidad número 52.700.482-F, en reclamación del saldo deudor de un préstamo constituido con garantía hipotecaria, en cuyos autos he acordado, por resolución pronunciada el día de la fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, tipo que se indicará a continuación y término de veinte días la finca que se describe bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración de la finca objeto del procedimiento fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores en la cuenta 453700018028797, de la oficina 2.280, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas y, en la tercera, el mismo porcentaje del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría